



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 0023

PROCESO : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE : CARMEN VICTORIA MORALES MELENDEZ
DEMANDADO : OCTAVIO TORRES CHAVERRA
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00093-00

ASUNTO : REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Revisado el memorial que antecede, advierte el Despacho, que de conformidad con el Artículo 5o. de la Ley 2213 de 2022, el cual preceptúa que los *“poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.”*

Por lo anterior, el poder deberá provenir del correo electrónico de quien lo profiere. Es decir, deberá el apoderado, demostrar que el poder fue conferido por la parte demandante, con la prueba de haberse remitido desde el correo electrónico de la parte demandante, en forma de ratificación del mismo.

NOTIFÍQUESE:

MAYRA ALEJANDRA CARDONA SÁNCHEZ
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 004 fijado hoy 12/01/2023, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
El secretario

Firmado Por:
Mayra Alejandra Cardona Sánchez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **221357aedd578d6fe1ff3f2c7f13e276c0b7799e38afd5f7ece7179da0e49c4f**
Documento generado en 11/01/2023 04:17:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>